

Acta N° 32-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes trece de agosto del año dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con once minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Acta 30-2024
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECA-PE-AJ-075-2024. Asesoría Jurídica. Propuesta reunificación Comisiones Rehabilitación de Licencias y Cambio de Flota.
V.	Seguimiento de Acuerdos I. AJDIP/195-2024. Informe Miguel Durán, sobre Estudios Universidad Nacional, pesca anchoveta en Golfo de Nicoya. II. AJDIP/200-2024. Informe DFIS/SNG sobre acciones llevadas a cabo en Veda Golfo de Nicoya en el 2024.
VI.	Asuntos Varios
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Nelson Peña Navarro

Presidente Ejecutivo. INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Nelson Peña Navarro	Presidente Ejecutivo. INCOPECA	Virtual
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Presencial
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Virtual
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	Virtual
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Virtual
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Virtual
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	Virtual
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	N/A

Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	N/A
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sr. Guillermo Ramírez Gätgens	Asesor Jurídico. INCOPECA	Virtual
Sr. Miguel Durán Delgado	Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECA	Virtual
Sr. Edwin Salazar Serrano	Jefe Departamento de Focalización. INCOPECA	Virtual
Sr. David Juárez	Servicio Nacional de Guardacostas	Virtual

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para lo cual por parte del señor Enoc Rizo Rizo se solicita la inclusión de un punto relativo a solicitud de Informe Veda Golfo Nicoya 2024, misma que resulta de recibo, por lo que una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/201-2024

CONSIDERANDO

1-Que procede el Sr. Nelson Peña Navarro, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ronny Rodríguez Chaves.

Al ser las nueve horas con diecisiete minutos se incorporan las señoras Indiana Trejos Gallo y Ana Ruth Esquivel Medrano.

Artículo III

Aprobación de actas

Acta N° .30-2024

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°30-2024.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°30-2024 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/202-2024

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N° .30-2024, celebrada el martes treinta de julio del año dos mil veinticuatro.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.30-2024, celebrada el martes treinta de julio del año dos mil veinticuatro.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

I. Oficio INCOPECA-PE-AJ-075-2024. Asesoría Jurídica. Propuesta reunificación Comisiones Rehabilitación de Licencias y Cambio de Flota.

Por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, Asesor Jurídico del INCOPECA, se presenta propuesta con el fin de reunificar la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, salvo el inciso a), y la Comisión para la atención, análisis y recomendación de cambio del tipo de flota pesquera y/o cambio de zona de pesca dentro del marco de las regulaciones normativas y condiciones de ordenamiento existentes, para embarcaciones que cuenten con licencia de pesca comercial vigente y al día, respectivamente.

Se indica que respecto de las Comisiones de referencia se ha recibido observaciones e inconformidades por parte de los sectores pesqueros debido a los atrasos en la resolución de las solicitudes presentadas, razón por la cual se plantea la propuesta presentada con el fin de ordenar el tema desde la parte administrativa y definir el procedimiento acorde que venga a ordenar la tramitación de estas solicitudes y se pueda aligerar las resoluciones de estos casos.

Se señala que con la propuesta se estaría generando una serie de cambios en cuanto a la conformación de la Comisión, la cual estaría conformada por 3 miembros propietarios, los cuales están en la obligación de nombrar un suplente que sustituya en el caso que no puedan participar de la sesión de la Comisión. Asimismo, se establece el plazo de resolución de las solicitudes, el plazo de recepción y traslado de las mismas, así como, la realización de las sesiones de la Comisión.

Se indica que en este caso es importante tomar en consideración que la Comisión deberá remitir las solicitudes de Cambio de Flota a la Presidencia Ejecutiva para su resolución y las solicitudes de Rehabilitación de Licencias serán remitidas a la Junta Directiva, para su conocimiento y resolución correspondiente.

Por parte del señor Nelson Peña Navarro, se consulta sobre que pasaría con el Acuerdo de Junta Directiva que se había tomado en su momento sobre las solicitudes de rehabilitación de licencias. Para lo cual se indica por parte del señor Ramírez Gätgens que en este caso lo que procedería es derogar el Acuerdo en base a este nuevo que se estaría tomando.

Por parte de la señora Indiana Trejos Gallo se brinda el agradecimiento a la administración por el interés en ordenar y dar claridad sobre el procedimiento y asimismo, se señala que según se entendió de la presentación realizada las resoluciones de Cambios Flota se tramitan por parte de la Presidencia Ejecutiva por lo que los únicos trámites que estarían siendo conocidos por parte de la Junta Directiva son

las Rehabilitaciones de Licencia, se resalta además, la importancia de iniciar con los trámites para la legalización de los libros de actas de la Comisión, instrumentos que resultan de vital importancia para el desarrollo adecuado de las funciones de la Comisión, por lo que se solicita proceder a la brevedad posible con estos trámites.

Por parte de la señora Rocío Rodríguez Alfaro se indica que los plazos dispuestos en la propuesta parecen muy cortos, ya que se debe tomar en cuenta la carga administrativa de los funcionarios institucionales, situación que no se sabe si se podría cumplir con los plazos propuestos. Para lo cual por parte del señor Ramírez Gätgens, se indica que los plazos son para la recepción de las solicitudes y la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos, es un trámite sencillo por lo que no debería tardar demasiado, asimismo, es importante tomar en cuenta que la cantidad de solicitudes recibidas no conlleva un mayor número, por lo que no debería de haber problema con la tramitación de las mismas en los plazos propuestos.

Por parte del señor Nelson Peña Navarro se señala que con la propuesta se pretende agilizar los procesos administrativos que se realizan, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los trámites, situación que va conforme con los objetivos planteados por parte de la Presidencia Ejecutiva enfocados en mejorar la atención de los usuarios de los servicios que brinda la institución.

Asimismo, por parte del señor Ramírez Gätgens, se indica que en este proceso se estaría solicitando declaración jurada por medio de nota del peticionario en la cual haga constar que no se encuentra involucrado como parte de proceso judicial alguno seguido por el delito o presunto delito de tráfico de estupefacientes, legitimación de capitales y/o trata de personas, así como, hoja de delincuencia con no menos de 1 mes de emitida.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/203-2024

CONSIDERANDO

1- Que por medio de los Acuerdos AJDIP/123-2016 y AJDIP/066-2022, la Junta Directiva conformó la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, salvo el inciso a), y la Comisión para la atención, análisis y recomendación de cambio del tipo de flota pesquera y/o cambio de zona de pesca dentro del marco de las regulaciones normativas y condiciones de ordenamiento existentes, para embarcaciones que cuenten con licencia de pesca comercial vigente y al día, respectivamente.

2- Que si bien es cierto, en la práctica ambas comisiones han venido desplegando los fines y objetivos para las cuales fueron conformadas, también lo es que de manera reiterada se han venido recibiendo muestras de inconformidad por parte de los administrados, en razón que los tiempos de resolución de éstas comisiones resultan en algunos casos excesivos, lo que acarrea un alto grado de inseguridad jurídica, así como la imposibilidad de continuar realizando labores de pesca por parte de los propietarios de las embarcaciones sometidas al criterio de una u otra comisión.

3- Que, por otra parte, es claro y evidente el alto grado de carga laboral que representa a quienes conforman una u otra comisión, dada la conformación de éstas, de la atención inmediata de las solicitudes presentadas, la no programación de reuniones debidamente calendarizadas, el análisis de casos y finalmente las convocatorias a cada una de las reuniones, repercute en un pronto y efectivo cumplimiento de los fines y objetivos por los cuales fueron creadas.

4- Que pese a que los procesos de Rehabilitación de Licencias y Cambio de Flota Pesquera y/o zona de pesca, son procedimientos meramente administrativos, ya que los mismos no son generadores de licencias, permisos o autorizaciones nuevas, nacidas con apego a las disposiciones contempladas en el artículo 103 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, en concordancia con el artículo 108 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Ejecutivo 36782-MINAE-MAG-MOPT-TUR-SP-SMTSS, en el caso específico de las solicitudes de rehabilitación de licencias, el mandato impuesto por el párrafo segundo del artículo 120 del reglamento supra señala que *“solo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, la Autoridad Ejecutora, por medio de la Junta Directiva, podrá autorizar la habilitación o renovación de esas licencias”*, con lo cual su aprobación le correspondería exclusivamente a dicho órgano colegiado, lo cual no resulta así para el caso de las solicitudes de cambio de flota de pesca y/o cambio de zona de pesca que podrán ser aprobadas en definitiva por parte de la Presidencia Ejecutiva.

5-Que luego de analizada la moción presentada, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

Artículo 1.- Reunificar en una sola Comisión a la Comisión de Rehabilitación de Licencias, conformada mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. AJDIP/123-2016 y la Comisión para la atención, análisis y recomendación de cambio del tipo de flota pesquera y/o cambio de zona de pesca (AJDIP/066-2022), la cual se denominará Comisión de Rehabilitación de licencias, cambios de flota pesquera y/o zona de pesca, en adelante identificada como Comisión.

Artículo 2.- Competencia: Le corresponderá a esta Comisión el estudio, análisis, revisión, recomendación a la Junta Directiva de las solicitudes de rehabilitación de licencias de pesca comercial vencidas dentro de los seis años posteriores a la fecha de vencimiento de su licencia de pesca comercial. Entratándose de solicitudes de cambio de flota de pesca y/o cambio de zona de pesca, dicha recomendación se deberá realizar ante la Presidencia Ejecutiva para su resolución final.

Artículo 3.- Requisitos de admisibilidad: Solo serán sometidos al análisis, revisión y recomendación, las solicitudes de rehabilitación de una licencia de pesca comercial vencida, que se encuentren en los supuestos contenidos en el artículo 120, del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Ejecutivo 36782-MINAE-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS. En aquellos casos en los cuales lo que se solicita sea el cambio de flota de pesca comercial y/o cambio de zona de pesca, bastará con la presentación de la solicitud por parte de quien se encuentre legitimado para tales efectos.

Artículo 4.- De la presentación de las solicitudes de rehabilitación de licencias de pesca comercial y solicitudes de cambio de flota de pesca y/o cambio de zona de pesca: El interesado deberá presentar ante la oficina administrativa de su puerto base:

- a- Solicitud expresa de rehabilitación de la licencia de pesca o de cambio de flota de pesca y/o cambio de zona de pesca para su embarcación debidamente firmada por el petente.
- b- Presentación de su cédula de identidad al momento de presentar el trámite, de lo cual el funcionario que recibe dejará constancia que efectivamente quien comparece es quien firma la solicitud de rehabilitación de licencia de pesca comercial.
- c- Certificación de la CCSS de quien solicita no tiene deudas pendientes, así como que no es asalariado, ni se encuentra en condición de pensionado.
- d- Certificado de navegabilidad vigente.

- e- Detalle de ubicación de la embarcación para su debida inspección por parte de los inspectores del Incopesca.
- f- Nota o declaración jurada del petente en la cual haga constar que no se encuentra involucrado como parte de proceso judicial alguno seguido por el delito o presunto delito de tráfico de estupefacientes, legitimación de capitales y/o trata de personas.
- g- Hoja de delincuencia con no menos de un mes de emitida.
- h- Medio para atender notificaciones.
- i- Toda aquella prueba que considere pertinente de conformidad con su solicitud.

Artículo 5.- De la recepción de la solicitud: Toda solicitud será recibida en la oficina administrativa del Incopesca que figure como puerto base de la embarcación por parte del funcionario encargado, el cual deberá constatar de previo el cumplimiento de los documentos indicados en el punto anterior; así mismo deberá:

- a- Dejar constancia de la hora y fecha de recibido conforme de la documentación aportada por el administrado o petente.
- b- Constar en el sitio web del Registro Público, Sección de Bienes Muebles, las calidades de la embarcación y su propietario, de lo cual dejará constancia impresa en el expediente, en caso que no se aporte por parte del petente.
- c- Trasladar de manera inmediata, en un plazo no mayor a 24 horas la documentación a su Jefatura. En caso que revisada la información aportada no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4; se procederá a devolver la misma por medio de oficio indicándole las inconsistencias, para lo cual se prevendrá al petente que cuenta con 10 días hábiles para subsanar la prevención indicada, so pena del archivo definitivo de su solicitud.

Artículo 6.- Del trámite de la solicitud: Una vez recibida la documentación de conformidad con lo indicado en el artículo 5 el responsable de la oficina, éste deberá:

- a- Ordenar de inmediato la inspección de la embarcación, en un plazo no menor a 48 horas hábiles.
- b- Preparar y remitir el correspondiente informe, conjuntamente con la documentación aportada por el petente, el informe de inspección y su recomendación en relación a la pertinencia o no de la rehabilitación de la licencia o cambio de flota de pesca y/o cambio de zona de pesca de la embarcación solicitada, en un plazo no mayor a 48 horas a la secretaria de la Comisión.

Artículo 7.- De la recepción de la documentación remitida por la oficina administrativa a la Comisión: Recibida por parte de la secretaria de la Comisión la solicitud correspondiente, juntamente con la documentación aportada por la jefatura de la oficina administrativa, deberá de inmediato asignarle un número consecutivo y agendarla para su conocimiento en la próxima sesión de la Comisión para su conocimiento, valoración, análisis y resolución de ésta.

Artículo 8.- Del conocimiento de la solicitud por parte de la Comisión: En la sesión inmediata siguiente, la Comisión, procederá a conocer las solicitudes recibidas en estricto orden consecutivo, valorando la pertinencia o no de emitir recomendación favorable, tanto a la Junta Directiva en el caso de solicitudes de rehabilitación de licencias; como a la Presidencia Ejecutiva en el caso de solicitudes de cambio de flota de pesca y/o cambio de zona de pesca.

Artículo 9.- De la Comisión: La Comisión estará integrada por el Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien la coordinará, el Director de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola y

el Asesor Jurídico; quienes serán los miembros propietarios. La Comisión tendrá tres suplentes: Por la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, el Jefe del Departamento de Registro; por la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola, el jefe del Departamento de Extensión y Capacitación y por la Asesoría Jurídica, un asesor nombrado por su jefatura.

Artículo 10.- De la secretaría: El coordinador de la Comisión nombrará a un funcionario de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, como secretario permanente de esta Comisión, a quien le corresponderá:

- a- Recibir las solicitudes que le son remitidas por las oficinas administrativas y asignarle un número consecutivo e incluirlas para su conocimiento en la agenda de la sesión inmediata siguiente.
- b- Llevar al día y custodiar el libro de actas de la Comisión, mismo que deberá contar con la razón de apertura por parte de la Auditoría Interna, de conformidad con el Acuerdo AJDIP/176-2020
- c- Preparar conjuntamente con el Coordinador, el orden del día de las sesiones de Comisión.
- d- Transcribir en el libro de actas, cada sesión realizada en la cual conste los miembros participantes, los acuerdos tomados; así como el registro de las votaciones realizadas por cada uno de los participantes.
- e- Firmar conjuntamente con el Coordinador las actas de las sesiones en el libro de actas.
- f- Remitir a los miembros de la Comisión las actas de las sesiones realizadas con antelación a su aprobación.

Artículo 11.- Del Coordinador: Le corresponderá al Coordinador de la Comisión:

- a- Nombrar de manera permanente al secretario de la Comisión, quien será un funcionario de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- b- Preparar conjuntamente con el secretario, el orden del día de las sesiones de Comisión.
- c- Firmar conjuntamente con el secretario las actas en el libro de actas.
- d- Dirigir las sesiones de la Comisión.
- e- Ejercer voto de calidad o doble en caso de empate en la votación de un trámite.
- c- En caso de ausencia en la sesión del Coordinador, este será sustituido por su suplente; sin embargo, en su ausencia en la sesión, le corresponderá al Director de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola o al Asesor Jurídico propietario, asumir en ese orden la coordinación de la sesión, en caso de ausencia total de los miembros propietarios, le corresponderá al suplente de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

Artículo 12.- De las sesiones: Las sesiones de la Comisión se celebrarán al menos una vez al mes, o cuando al menos dos miembros propietarios lo soliciten con al menos 24 horas de antelación; de las sesiones realizadas se deberá dejar constancia en el acta respectiva, con su número de sesión, fecha de realización de la misma, miembros presentes, miembros ausentes, suplencias y justificaciones de ausencias. Además, deberá seguirse el siguiente orden del día:

- a- Comprobación del quórum mínimo de dos miembros presentes.
- b- Aprobación del acta anterior.
- c- Conocimiento de las solicitudes de rehabilitación de licencias de pesca comercial recibidas siguiendo un estricto consecutivo de ingreso a la secretaría de las solicitudes.
- d- Conocimiento de las solicitudes de cambio de tipo de flota de pesca comercial y/o cambio de zona recibidas siguiendo un estricto consecutivo de ingreso a la secretaría de las solicitudes.
- e- De cada acuerdo adoptado por la Comisión deberá consignarse el voto de cada uno de los miembros participantes; sea este positivo o negativo.

- f- En el caso de los votos negativos, deberá justificarse el mismo por parte del miembro que así votó.
- g- En caso de empate, el Coordinador o quien dirija la sesión tendrá voto doble.

Artículo 13.- De las recomendaciones favorables: Habiéndose aprobado la recomendación de una solicitud de rehabilitación de licencias de pesca comercial, la secretaría de la Comisión remitirá en un término máximo de 24 horas la recomendación correspondiente a la Secretaría de la Junta Directiva para conocimiento y resolución definitiva por parte de ese Órgano Colegiado, las solicitudes de rehabilitación aprobadas por la Junta Directiva, no podrán ser traspasadas por el permisionario a un tercero en un plazo mínimo de seis años. En el caso de recomendación favorable en el caso de las solicitudes de cambio de flota de pesca y/o cambio de zona de pesca, en el mismo plazo indicado, la secretaría la remitirá a la Presidencia Ejecutiva para su conocimiento y aprobación.

Artículo 14.- De las improbaciones: En el caso de la improbación de una solicitud de rehabilitación de licencias de pesca comercial o la solicitud de cambio de flota de pesca y/o zona de pesca por parte de la Comisión, esta notificará su resolución al petente por los medios ofrecidos por éste, indicándole las inconsistencias encontradas; aquellas que en caso de ser subsanables el petente podrá volver a presentar el trámite correspondiente.

Artículo 15.- Derogatorias: Deróguense los Acuerdos AJDIP/123-2016, AJDIP/066-2022, AJDIP/193-2024 y cualquier otro Acuerdo que se le oponga.

Artículo 16.- Rige a partir de su adopción. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ronny Rodríguez Chaves, Indiana Trejos Gallo.

Artículo V

Seguimiento de Acuerdos

I. AJDIP/195-2024. Informe Miguel Durán, sobre Estudios Universidad Nacional, pesca anchoveta en Golfo de Nicoya.

Por parte del señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se presenta Informe en atención al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/195-2024, sobre las acciones de coordinación realizadas con la Universidad Nacional (UNA) con el fin de definir la validez y vigencia del estudio denominado "Estimación de la biomasa existente de la anchoveta *Cetengraulis mysticetus*, en la zona interna del Golfo de Nicoya, Costa Rica.

Se indica que se remitió oficio de consulta a la Universidad Nacional, con las inquietudes que se manifestó en su momento por parte de la Junta Directiva, para lo cual se recibe oficio por parte del señor Luis Hernández Noguera, Investigador de la Estación de Biología Marina de la UNA, por medio del cual se indica que el estudio se realizó en el 2017, por lo que la Biomasa poblacional pudo haber variado posiblemente disminuido; producto de la presión pesquera que sufre el recurso, asimismo, se debe tener en consideración los efectos causados por fenómenos climáticos como el ENOS en la especie y se cita además que según la FAO las evaluaciones de poblaciones de los recursos pesqueros en zonas Tropicales deben actualizarse al menos cada 5 años, por lo que no se recomienda la utilización de los niveles sugeridos en dicho estudio, por las razones expuestas.

Por parte del señor Durán Delgado se indica que es claro el criterio de la UNA, en razón de que no resulta conveniente la utilización de dicho estudio para la toma de decisiones, por lo que lo adecuado es coordinar la actualización de dicho estudio o la realización de uno nuevo, que venga a actualizar la información sobre la especie, proceso a llevarse en conjunto entre INCOPECA-UNA.

Por parte del señor Nelson Peña Navarro se indica que un tema que preocupaba era si el estudio estaba desactualizado o no, situación que se verifica por medio del oficio de la UNA, por lo que se propone solicitar a la UNA las acciones a realizar para volver a actualizar el estudio y en base a este ver la posibilidad de emitir nuevos permisos de extracción de anchoveta, según los resultados brindados en el estudio.

El señor Ronny Rodríguez Cháves indica que resulta de mucha importancia el informe emitido, ya que en el MINAE comparten el criterio emitido por la UNA, además se indica que los volúmenes establecidos en el estudio anterior eran muy grandes, por lo que resulta de importancia definir si estos volúmenes estaban conformes con el criterio técnico.

Por parte del señor Nelson Peña se indica que se cuenta con los insumos y metodología definida por parte de la UNA en su momento, para llegar a definir el volumen actual, por lo que se indica que podría compartirse esta metodología a MINAE para que se tenga en cuenta la metodología llevada a cabo en dicho estudio. Sería de importancia contar con este criterio para contar con nuevas propuestas y observaciones por parte del MINAE.

Por parte de la señora Indiana Trejos Gallo se secunda lo propuesto por parte del señor Nelson Peña en razón de remitir las consultas a la UNA, para poder actualizar el estudio y contar con los datos necesarios para resolver sobre el tema.

Por parte del señor Enoc Rizo Rizo, se indica que resulta importante poder realizar un censo a los pescadores que necesitan de esta especie, con el fin de definir cuantas son las personas que van a aprovechar este recurso y definir la cuota a aprovechar por las asociaciones. Se indica que se debe tomar en consideración que muchos pescadores utilizan el camarón como carnada, no siempre se pesca con anchoveta, por lo que es importante tomar en cuenta estas estadísticas.

Se indica que con el tema de la encuesta debería definirse cuantos pescadores necesitarían esta especie para realizar sus labores de pesca y remitir al Departamento de Extensión y Capacitación para realizar las consultas en las comunidades.

Por parte del señor Enoc Rizo se indica que no es mucha la cantidad de anchoveta que se utiliza, hay que ver en las comunidades, pero donde más se utilizada es en Chira, por lo que es importante hacer las consultas a cada asociación y se indique cuantos de sus asociados se decían a la pesca con cuerda.

Por parte de la señora Rocio Rodríguez se indica que una de las sugerencias podría ser realizar una evaluación rápida, con el fin de obtener información y no esperar hasta que se termine con los estudios. Por parte del señor Miguel Durán se indica que esta sería una opción para dar alguna solución a más corto plazo, se podría tomar como referencia los resultados del estudio del 2017 y en base a este realizar muestreos para compararlos con el stock que se encuentra en la actualidad y definir un porcentaje que se podría tomar en consideración para definir resultados previos.

Por parte de la señora Rocio Rodríguez Alfaro se indica que la opción de realizar esta evaluación rápida parece resultar bastante viable con el fin de poder brindar una alternativa a corto plazo para la emisión de alguna alternativa a los pescadores que necesitan acceder al producto.

En el marco de lo discutido por parte del señor Nelson Peña Navarro se propone solicitar al señor Miguel Durán Delgado se proceda a realizar las acciones de coordinación con la UNA, con el fin de contar con los datos sobre los costos estimados de realizar ya sea la actualización del estudio o la realización de un

estudio nuevo, el tiempo estimado que se tardaría en el desarrollo del mismo y cuanta de la información del estudio anterior se podría utilizar a este momento para avanzar en este proceso.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/204-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se presenta Informe en atención al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/195-2024, sobre las acciones de coordinación realizadas con la Universidad Nacional (UNA) con el fin de definir la validez y vigencia del estudio denominado “Estimación de la biomasa existente de la anchoveta *Cetengraulis Mysticetus*, en la zona interna del Golfo de Nicoya, Costa Rica”.

2-Que como parte de lo expuesto se indica que se ha recibido respuesta por parte de la UNA, por medio de la cual se indica que el estudio se realizó en el 2017, por lo que la Biomasa poblacional pudo haber variado posiblemente disminuido; producto de la presión pesquera que sufre el recurso, asimismo, se debe tener en consideración los efectos causados por fenómenos climáticos como el ENOS en la especie y se cita además que según la FAO las evaluaciones de poblaciones de los recursos pesqueros en zonas Tropicales deben actualizarse al menos cada 5 años, por lo que no se recomienda la utilización de los niveles sugeridos en dicho estudio, por las razones expuestas.

3-Que por parte del señor Durán Delgado se indica que es claro el criterio de la UNA, en razón de que no resulta conveniente la utilización de dicho estudio para la toma de decisiones, por lo que lo adecuado es coordinar la actualización de dicho estudio o la realización de uno nuevo, que venga a actualizar la información sobre la especie, proceso a llevarse en conjunto entre INCOPECA-UNA.

4-Que asimismo, se señala que a este momento se podría analizar la posibilidad de realizar una evaluación rápida en base al Estudio referido, con el fin de contar con información a corto plazo para atender las inquietudes del sector.

5-Que en el marco de lo discutido se propone solicitar al señor Miguel Durán Delgado se proceda a realizar las acciones de coordinación con la UNA, con el fin de contar con los datos sobre los costos estimados de realizar ya sea la actualización del estudio o la realización de un estudio nuevo, el tiempo estimado que se tardaría en el desarrollo del mismo y cuanta de la información del estudio anterior se podría utilizar a este momento para avanzar en este proceso.

6-Que luego de analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Solicitar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se proceda a realizar las acciones de coordinación con la Universidad Nacional, con el fin de contar con los datos aproximados para actualizar o realizar un nuevo estudio destinado a estimar la biomasa existente de la anchoveta *Cetengraulis Mysticetus*, en la zona interna del Golfo de Nicoya, donde se incluya los costos económicos, el tiempo estimado que se tardaría en el desarrollo del mismo y cuanta de la información del estudio anterior se podría utilizar a este momento para avanzar en este proceso, así como, la posibilidad o no de realizar una evaluación rápida en base al estudio referido.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ronny Rodríguez Chaves, Indiana Trejos Gallo.

Asimismo, en el marco de lo discutido, por parte del señor Enoc Rizo Rizo, se propone que en el avance del tema se tome en consideración la cantidad de pescadores que podrían verse beneficiados con la cuota de extracción de la especie y cuanto estiman necesitar, por lo que se solicita remitir al señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que se coordine con las diferentes Asociaciones del Golfo, para contar con un estimado sobre la cantidad de anchoveta que podría necesitar el sector.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/205-2024

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se presenta Informe en atención al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/195-2024, sobre las acciones de coordinación realizadas con la Universidad Nacional (UNA) con el fin de definir la validez y vigencia del estudio denominado “Estimación de la biomasa existente de la anchoveta *Cetengraulis Mysticetus*, en la zona interna del Golfo de Nicoya, Costa Rica”.

2-Que como parte de lo expuesto se indica que se ha recibido respuesta por parte de la UNA, por medio de la cual se indica que el estudio se realizó en el 2017, por lo que la Biomasa poblacional pudo haber variado posiblemente disminuido; producto de la presión pesquera que sufre el recurso, asimismo, se debe tener en consideración los efectos causados por fenómenos climáticos como el ENOS en la especie y se cita además que según la FAO las evaluaciones de poblaciones de los recursos pesqueros en zonas Tropicales deben actualizarse al menos cada 5 años, por lo que no se recomienda la utilización de los niveles sugeridos en dicho estudio, por las razones expuestas.

3-Que por parte del señor Durán Delgado se indica que es claro el criterio de la UNA, en razón de que no resulta conveniente la utilización de dicho estudio para la toma de decisiones, por lo que lo adecuado es coordinar la actualización de dicho estudio o la realización de uno nuevo, que venga a actualizar la información sobre la especie, proceso a llevarse en conjunto entre INCOPESCA-UNA.

4-Que en el marco de lo discutido, por parte del señor Enoc Rizo Rizo, se propone que en el avance del tema se tome en consideración la cantidad de pescadores que podrían verse beneficiados con la cuota de extracción de la especie y cuanto estiman necesitar, por lo que se solicita remitir al señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola, con el fin de que se coordine con las diferentes Asociaciones del Golfo, para contar con un estimado sobre la cantidad de anchoveta que podría necesitar el sector.

5-Que luego de analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Solicitar al señor Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, se proceda con las labores de consulta con las diferentes Asociaciones de Pesca Artesanal del Golfo de Nicoya, con el fin de contar con un estimado sobre la cantidad de pescadores que necesitan tener acceso al recurso de anchoveta *Cetengraulis Mysticetus*, con el fin determinar la cantidad que podría necesitar el sector.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ronny Rodríguez Chaves, Indiana Trejos Gallo.

Luego de la votación del punto de referencia, por parte de la señor Indiana Trejos Gallo se consulta si se tiene un estimado de los costos que implicaron la realización del estudio en el año 2017, ya que es

importante tomarlos en consideración para ir definiendo los aspectos presupuestarios que conllevan la realización de este estudio en particular, para lo cual por parte del señor Miguel Durán Delgado se indica que no se tiene dichos datos, por lo que se procederá a realizar las gestiones para conocer dichos montos y tomarlos en consideración en el avance del proceso actual.

II. AJDIP/200-2024. Informe DFIS/SNG sobre acciones llevadas a cabo en Veda Golfo de Nicoya en el 2024.

Por parte de los señores Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Fiscalización del INCOPECA y David Juárez del Servicio Nacional de Guardacostas, se presenta informe relativo a las acciones realizadas en el marco de la Veda en el Golfo de Nicoya para el presente año 2024, para lo cual se indica que La Ley No.7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), establece como función de esta entidad normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros para lograr mayores rendimientos económicos y la protección de las especies marinas y acuícolas.

Al ser las 10 horas con 34 minutos se retira la señora Indiana Trejos Gallo.

En ese orden de ideas, el INCOPECA, como Institución rectora del sector pesquero y acuícola de nuestro país, ha establecido medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, permitiendo proteger áreas de reproducción, reclutamiento y de alimentación, favoreciendo el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, de manera que se garantiza su sostenibilidad en provecho de los ecosistemas y de los pescadores, como fundamentación de lo anterior, se encuentra el Acuerdo N° AJDIP/094-2024, respecto a la veda en el Golfo de Nicoya, el cual establece: “En base al criterio técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, establecer una veda total de pesca a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2024, ambas fechas incluidas, en el área delimitada por una línea recta imaginaria que inicia en Punta Torres conocida como Peñón (09°53’31” Latitud Norte, 084°43’52” Longitud Oeste) hasta el Faro de la Isla Negritos afuera (09°49’14” Latitud Norte, 084°49’35” Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillos en la Península de Nicoya (09°50’03” Latitud Norte, 084°53’42” Longitud oeste y de ahí aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque en el Golfo de Nicoya.”

Esas y otras disposiciones en asocio con actividades operativas relacionadas al aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y protección de los mismos contribuyen indudablemente a la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas marinos.

Se indica que en el marco de este proceso se dieron reuniones- Orden de Operación- Cronogramas- Operativos-Seguimientos, Incidentes de aprovechamiento ilícito de los recursos marinos y costeros durante el período de veda en el Golfo de Nicoya. Pesca, transporte, comercialización de productos y subproductos pesqueros del Golfo de Nicoya.

Como parte de las acciones ante incidentes de aprovechamiento ilícito de los recursos marinos y costeros, se dieron los siguientes puntos:

Operativos terrestres y marinos.

Abordaje a pescaderías, vehículos y embarcaciones.

Interposición de las denuncias correspondientes al Ministerio Público.

Decomiso, subasta y muestreo de productos pesqueros.

Entregar a funcionarios de Migración y Extranjería a indocumentados ilegales.

Incidencias encontradas

Durante los distintos operativos en carretera, giras y visitas se encontraron las siguientes incidencias:

- Establecimientos sin permiso de INCOPECA para la venta de productos pesqueros y acuícolas, pero sin producto pesquero.
- Vehículos sin permiso de INCOPECA para el transporte de productos pesqueros y acuícolas, pero sin producto pesquero.
- Tenencia de producto de procedencia ilegal (camarón carabalí) y otros vedados.

Vehículos sin permiso de INCOPECA y con producto acuícola.

- Embarcaciones pesqueras en zona de veda ejerciendo la actividad de pesca.

Como conclusiones se indica lo siguiente:

- Conforme avanzaba la labor operativa se mejoró la coordinación y programación de operativos.
- La continuidad de los operativos semanales generó en el sector de transporte de productos pesqueros un repunte en su normalización con el instituto.
- Acompañamiento de SENASA durante operativos permitió atender y recomendar mejoras en la manipulación de productos pesqueros.
- Acompañamiento de Guardacostas y Fuerza Pública como autoridad policial permita generar mayor seguridad ante los diferentes incidentes presentados.
- La falta de personal en el departamento de Fiscalización y de capitanes u operados de equipo móvil, equipo de trabajo y vehículos repercuten desfavorablemente en las labores operativas.
- Grupo importante de pescadores forman parte de una red de información que se comparten datos sobre la presencia operativa de las instituciones participantes en el control y vigilancia.

Por último, como recomendaciones se señala las siguientes:

- Darle continuidad a las acciones y actividades que sobre transmisión de datos a la flota en pequeña escala institucionalmente se ejecutaron bajo términos y condiciones del préstamo proveniente del Banco Mundial y la solicitud y gestión realizada desde Casa Presidencial.
- Valorar implementar regulaciones similares a la pesca avanzada y mediante en relación a identificación de artes de pesca.
- Valorar la posibilidad de incluir acciones relacionadas con el periodo de veda en los planes operativos de las instituciones que coadyuvan en este evento, toda vez, que se convierte en una actividad extraordinaria, pero con el mismo recurso existente atendiendo el resto de actividades operacionales.
- Es altamente conveniente y necesario brindar capacitación a fiscales y autoridades administrativas policiales sobre temas de veda que les permita contar con mayor información para la toma de decisión.

Por parte del señor Nelson Peña Navarro se indica que a este momento se está coordinando reunión con el señor Ministro de Seguridad, con el fin de afinar detalles y definir las pautas a seguir para la implementación del siguiente periodo de veda a darse en el año 2025, situación que reviste suma importancia, por lo que se debe iniciar con las labores con la antelación requerida.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, da por recibido y conocido el informe brindado.

Artículo VI

Asuntos Varios

En este punto no hay asuntos por tratar.

Artículo VII

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las once horas con trece minutos se levanta la sesión.